

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

PROTOCOLIZACION
QUITO, 13 MAR 2012
De 4 copias

ATS
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ATS
NOTARÍA DÉCIMA
EDIFICIO TELSCORP 115, 750 12
CASILLA 17-03-176
QUITO-ECUADOR, EC170118
TEL: (593-2) 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 12 de marzo de 2012

Doctor
Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

Señor Notario:

Solicito se realice la protocolización de los documentos relativos al poder otorgado por la compañía **INVERSIONES ORGANIZACIÓN TERPEL CHILE LIMITADA**, y se me otorguen cuatro copias certificadas.

Atentamente,
CORRAL & ROSALES

Victoria Beltrán
Abg. Victoria Beltrán
MAT.: 17-2011-186
Consejo de la Judicatura



PODER

M:301427.-

INVERSIONES ORGANIZACION TERPEL CHILE LIMITADA

A

CORRAL & ROSALES CIA. LTDA. Y OTROS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de Febrero del dos mil doce, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, Notario Público Titular de la Trigésima tercera Notaría de Santiago, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la Comuna de Santiago, comparecen: Inversiones Organización Terpel Chile Limitada, una sociedad comercial organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones ciento veintisiete mil seiscientos doce guión tres, también conocida para estos efectos como Terpel Chile o la Compañía, representada por don Alvaro Restrepo Salazar, colombiano, casado, ingeniero industrial, cédula de identidad para extranjeros número catorce millones setecientos doce mil setecientos cuarenta y tres guión K, y don Juan Pedro Cárcamo Villarroel, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y tres guión seis, todos domiciliados para estos efectos, en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos setenta, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana y exponen: PRIMERO: Por el presente acto, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de

1.

2.



cn



Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales, Xavier Rosales y Santiago Rosales Cisneros para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda (i) contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía. (ii) Representar a la Compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder. La personería de don Alvaro Restrepo Salazar y don Juan Pedro Cárcamo Villarroel, para representar a Inversiones Organización Terpel Chile Limitada consta en escritura pública de fecha veintiuno de Octubre de dos mil once, otorgada ante esta misma Notaría Pública, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y a expresa solicitud de éstos. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento. Se da copia y se anotó en el Libro de Repertorio con el número señalado. Doy fe

[Signature]

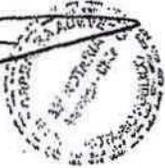
Alvaro Restrepo Salazar

[Signature]

Juan Pedro Cárcamo Villarroel

pp. Inversiones Organización Terpel Chile Limitada

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor *[Signature]*
[Signature]
ARMANDO PARRA CASTILLO
Oficial de Legalizaciones
28 FEB 2012



El ministerio de Justicia de Chile
Certifico la autenticidad de la firma de
don *[Signature]*
SANTIAGO 28 FEB 2012
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones (2)

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 24 FEB 2012
IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO



ere
se
y
ed
ca
ed
Co
ve
las
In
nu
ar
cu
EN

M:301427

CONSULADO DEL ECUADOR
 Santiago - Chile
 Autenticación N°: 416
 El suscrito certifica que la firma que antecede
 es auténtica, siendo la que usa en todas sus
 actuaciones el señor
Dr. Parra
 Partida arancelaria: 117
 Derechos cobrados US \$: 10
 Santiago, 29 de Mar de 2012
 Carlos Luis Sánchez Rodas
 CONSUL. DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en DOS fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mí.

Quito, 13 MAR 2012.

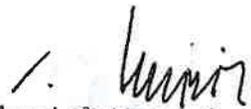
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO GUEVA
 NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Victoria Beltrán, con matrícula profesional número diecisiete- dos mil once- ciento ochenta y seis del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del Poder Especial, otorgado por la compañía INVERSIONES ORGANIZACIÓN TERPEL CHILE LIMITADA, a favor de CORRAL & ROSALES CIA. LTDA., y OTROS, que antecede, en Quito a, trece de marzo del año dos mil doce.- R.S.P.


Dr. Sebastián Valdineso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, trece de marzo del año dos mil doce.- R.S.P.


Dr. Sebastián Valdineso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en -3- fojas, presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día

22 MAR. 2017


Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**